

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benetússer

2026/05456 Anuncio del Ayuntamiento de Benetússer sobre la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del ayuntamiento.

ANUNCIO

Se hace público que, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 30 de abril de 2026, se ha dispuesto, entre otras, lo siguiente:

VER ANEXO

Benetússer, 6 de mayo de 2026.—El secretario, Juan López Roca.



PRIMERO. Aprobar las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Benetússer, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de marzo de 2022 (con las modificaciones operadas mediante acuerdos del Ayuntamiento Pleno, adoptados en sesiones de fecha 28 de abril de 2022, 25 de julio de 2024 y 26 de marzo de 2026), con el contenido reflejado en los documentos que seguidamente se referirán y de conformidad con la providencia de la Concejala Delegada de Recursos Humanos se dicta , de fecha 23 de abril de 2026 (CSV 2TAA APRQ 3NTU QRPV ZEYW):

1- Crear los siguientes puestos de trabajo:

* Puesto n.º 18.19, denominado "Agente de Policía Local": naturaleza Funcionario de carrera; escala Básica del Cuerpo de la Policía Local; Clase Agente; Grupo C1.

* Puesto n.º 18.20, denominado "Agente de Policía Local": naturaleza Funcionario de carrera; escala Básica del Cuerpo de la Policía Local; Clase Agente; Grupo C.

* Puesto n.º 5.4, denominado "Técnica/o administración general (T.A.G)": naturaleza Funcionario de carrera; escala Administración General; subescala Técnica; Grupo A1.

2- Modificando los siguientes puestos de trabajo:

* Puesto n.º 1, denominado "Secretaría", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "área jurídico-administrativa y de servicios", y valorando dichas funciones dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Puesto 2, denominado "Intervención", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "área económica", y valorando dichas funciones dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Puesto 3, denominado "Tesorería", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "servicio de tesorería y gestión tributaria", y valorando dichas funciones dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Puesto 5.1, denominado "T.A.G. Urbanismo", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "servicio de planificación urbanística, territorial, medio ambiente y actividades", y valorando dichas funciones dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Puesto 5.2, denominado "T.A.G. Secretaría", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica de los departamentos de "igualdad" y "gestión de recursos humanos", y valorando dichas funciones dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".



* Puesto 5.4, denominado "T.A.G. Secretaría" (puesto a crear como consecuencia de la transformación del puesto n.º 4, de "Vicesecretaría", a lo que seguidamente se hará referencia), atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica de las secciones de "Contratación" y "Participación ciudadana y Gobierno abierto", y valorando dichas funciones dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica",.

* Puesto 7.2, denominado "Psicólogo/a municipal", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del departamento de "educación", y valorando dichas funciones dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Puesto 8, denominado "Intendente jefa/e Policía Local", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "servicio de seguridad ciudadana", y valorando dichas funciones dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Puesto 10.1, denominado "Técnica/o media/o arquitecta/o", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica de los departamentos de "gestión urbanística" y "disciplina urbanística", y valorando dichas funciones dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Puesto 11.1, denominado "A.D.L", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "servicio de desarrollo local, turismo, comercio y consumo", y valorando dichas funciones dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Puesto 12, denominado "Técnica/o media/o Ingeniera/o", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica de los departamentos de "prevención de riesgos laborales (Salud laboral)" y "actividades", y valorando dichas funciones dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Puesto 13, denominado "Técnica/o media/o Biblioteca", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del departamento de "biblioteca", y valorando dichas funciones dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Puesto 14, denominado "Coordinador/a Servicios Sociales", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "servicio de Servicios Sociales", y valorando dichas funciones dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Puesto 37, denominado "Director/a de Educación/EPA", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "servicio de Servicios Educativos/EPA", y valorando dichas funciones dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".



* Puesto 19.1, denominado "Administrativa/o (Jefatura de departamento) OAC", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del departamento de "Oficina de Atención al Ciudadano", y valorando dichas funciones dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Puesto 21, denominado "Técnica/o Cultura / Gestor/a Cultural", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del departamento de "Cultura, patrimonio y normalización lingüística", y valorando dichas funciones dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Puesto 23.2, denominado "Técnica/o auxiliar informática/o", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "servicio de modernización", y valorando dichas funciones dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Puesto 24.2, denominado "Encargada/o Brigadas Obras y Serv.", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del departamento de "Edificios y vías públicas", y valorando dichas funciones dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Puesto 36, denominado "Coordinador/a deportivo", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "servicio de Deportes", y valorando dichas funciones dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

3- Modificar el puesto de trabajo n.º 37, denominado "Coordinador/a EPA", modificando su denominación, que pasa a ser la de "Director/a de Educación/EPA".

4- Modificar el puesto de trabajo n.º 3, denominado "Tesorería", atribuyéndole un factor de dedicación, y valorando el mismo conforme al factor E, "dedicación", del complemento específico.

5- Modificar el puesto de trabajo n.º 10.1, denominado "Técnica/o medio arquitecta/o", atribuyéndole un factor de dedicación, y valorando el mismo conforme al factor E, "dedicación", del complemento específico.

6- Modificar los puestos de trabajo n.º 19, denominados "Administrativa/o", atribuyendo las siguientes funciones específicas en materia de contratación: Tramitación, gestión y control de expedientes de contratación / Seguimiento de plazos en la ejecución de los contratos / Tramitación, gestión y control de las actuaciones precisas en el perfil del contratante de los órganos de contratación / Apoyo en la elaboración de documentación precisa para la remisión de documentación a otros órganos (órganos judiciales, Tribunal de Cuentas).

7- Modificar el Puesto de trabajo n.º 19.12, valorando las funciones atribuidas en materia de contratación dentro del factor D, "Puestos de Responsabilidad", nivel 2,



Media responsabilidad, al entender que las funciones atribuidas suponen una responsabilidad moderada sobre las tareas a desarrollar en el puesto y sobre las tareas de otros, así como su impacto o repercusión global sobre el conjunto de la organización y sobre los objetivos de la Institución.

8- Modificar el puesto de trabajo n.º 11.2, denominado "Agente de Empleo y Desarrollo (Local A.E.D.L.)", estableciendo como jefatura inmediata del mismo el puesto 11.1.

9- Modificar el puesto de trabajo n.º 23.2, denominado "Técnica/o Auxiliar informática", estableciendo como jefatura inmediata del puesto a la Alcaldía o Concejalía delegada.

10- Modificar el puesto de trabajo n.º 23.1, denominado "Técnica/o Auxiliar informática", estableciendo como jefatura inmediata del puesto a la jefatura del servicio.

11- Modificar el puesto de trabajo n.º 26.1, denominado "Auxiliar administrativa/o", suprimiendo la jefatura de dicho departamento a dicho puesto y dejando de valorar el mismo conforme al factor C, "dirección", del complemento específico.

12- Modificar el Puesto n.º 7.2, denominado "Psicóloga/o municipal", valorando el puesto con un factor C, "Dirección sobre personal subordinado", nivel 1, del complemento específico, y un nivel 23 de Complemento de Destino.

13- Amortizar los siguientes puestos de trabajo:

* Puesto n.º 4, denominado "Vicesecretaría": naturaleza Funcionario de carrera; escala funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional; subescala Secretarçoa; categoría entrada; Grupo A1.

* Puesto n.º 6, denominado "Dirección de Educación": naturaleza Funcionario de carrera; escala Administración Especial; subescala Técnica; Clase Técnico Superior; Grupo A1.

* Puesto n.º 24.1, denominado "Encargada/o de Brigadas de Obras y Servicios": naturaleza Funcionario de carrera; escala Administración Especial; subescala Servicios Especiales; Clase Personal de oficios; Categoría encargada/o; Grupo C2.

* Puesto n.º 32.1, denominado "Auxiliar Ayuda a Domicilio": naturaleza Funcionario de carrera; escala Administración Especial; subescala Servicios Especiales; Clase cometidos especiales; Categoría subalterna/o; Grupo C2.

* Puesto n.º 32.2, denominado "Auxiliar Ayuda a Domicilio": naturaleza Funcionario de carrera; escala Administración Especial; subescala Servicios Especiales; Clase cometidos especiales; Categoría subalterna/o; Grupo C2.

SEGUNDO. Aprobar los siguientes documentos modificados de la RPT, para incluir en los mismos las modificaciones anteriormente referidas:



A) Se modifica el documento "organigrama" (con código seguro de validación 2taaam227thkrp7l9me), aprobado por acuerdo del ayuntamiento pleno, en sesión de fecha 26 de marzo de 2026, con motivo de la modificación de la RPT, incluyendo los cambios derivados de las modificaciones de puestos de trabajo operadas por adecuaciones en la estructura de la organización municipal, por lo que se refiere a las jefaturas de área, servicio, departamento o sección, así como los cambios derivados de las modificaciones por cuestiones organizativas, incorporando los puestos de nueva creación, y los cambios derivados de las modificaciones orgánicas, funcionariales y de denominación de puestos, adaptando los puestos 7.1, 7.2 (psicólogos/os) y 37 (Director/a Educación EPA) a la nueva estructura; todo ello conforme el documento con código seguro de validación 2TAA APQN HLCD TFDE WUPE, que obra en el expediente.

B) Se modifica el documento "Fichas de clasificación de los puestos de trabajo" (con código seguro de validación 2TAA AM7X KUTH TLQY 7MRD), aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de marzo de 2026, con motivo de la modificación de la RPT, en el siguiente sentido:

* Modificando el Puesto n.º 1, denominado "Secretaría", valorando la atribución de funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "área jurídico-administrativa y de servicios" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 2, denominado "Intervención", valorando la atribución de funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "área económica" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 3, denominado "Tesorería", valorando la atribución de funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "servicio de tesorería y gestión tributaria" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 5.1, denominado "T.A.G. Urbanismo", valorando la atribución de funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "servicio de planificación urbanística, territorial, medio ambiente y actividades" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 5.2, denominado "T.A.G. Secretaría", valorando la atribución de funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica de los departamentos de "igualdad" y "gestión de recursos humanos" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Atribuyendo al Puesto 5.4, denominado "T.A.G. Secretaría" (puesto de nueva creación como consecuencia de la transformación del puesto n.º 4, de "Vicesecretaría"), una valoración de funciones o tareas de dirección, mando,



coordinación y responsabilidad orgánica de las secciones de "Contratación" y "Participación ciudadana y Gobierno abierto" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 7.2, denominado "Psicólogo/a municipal", valorando la atribución de funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del departamento de "educación" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 8, denominado "Intendente jefa/e Policía Local", valorando la atribución de funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "servicio de seguridad ciudadana" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 10.1, denominado "Técnica/o media/o arquitecta/o", valorando la atribución de funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica de los departamentos de "gestión urbanística" y "disciplina urbanística" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 11.1, denominado "A.D.L.", valorando la atribución de funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "servicio de desarrollo local, turismo, comercio y consumo" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 12, denominado "Técnica/o media/o Ingeniera/o", valorando la atribución de funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica de los departamentos de "prevención de riesgos laborales (Salud laboral)" y "actividades" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 13, denominado "Técnica/o media/o Biblioteca", valorando la atribución de funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del departamento de "biblioteca" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 14, denominado "Coordinador/a Servicios Sociales", valorando la atribución de funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "servicio de Servicios Sociales" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 37, denominado "Director/a de Educación/EPA", valorando la atribución de funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "servicio de Servicios Educativos/EPA" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 19.1, denominado "Administrativa/o (Jefatura de departamento) OAC", valorando la atribución de funciones o tareas de dirección,



mando, coordinación y responsabilidad orgánica del departamento de "Oficina de Atención al Ciudadano" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 21, denominado "Técnica/o Cultura / Gestor/a Cultural", valorando la atribución de funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del departamento de "Cultura, patrimonio y normalización lingüística" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 23.2, denominado "Técnica/o auxiliar informática/o", valorando la atribución de funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "servicio de modernización" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 24.2, denominado "Encargada/o Brigadas Obras y Serv.", valorando la atribución de funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del departamento de "Edificios y vías públicas" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 36, denominado "Coordinador/a deportivo", valorando la atribución de funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "servicio de Deportes" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

- Creando los puestos de trabajo: Puesto n.º 18.19 y 18.20, denominado "Agente de Policía Local", con el mismo contenido que los puestos existentes de la misma naturaleza.

- Creando el puesto de trabajo n.º 5.4, denominado "Técnica/o administración general (T.A.G)", con el mismo contenido que el puesto 5.2, de la misma naturaleza, salvo lo relativo a la jefatura de departamento (del puesto 5.2), que no ostenta, si bien, atribuyéndole las jefaturas de sección previstas en el organigrama.

- Modificando el Puesto n.º 3, denominado "Tesorería", valorando la atribución de un factor E, "dedicación", en su complemento específico.

- Modificando el Puesto 10.1, denominado "Técnica/o media/o arquitecta/o", valorando la atribución de un factor E, "dedicación", en su complemento específico.

- Modificando el Puesto n.º 19.12, denominado "Administrativa/o", adscrito, entre otras, a la sección de contratación, valorando la atribución de las funciones atribuidas al personal administrativo en materia de contratación dentro del factor D, "puestos de responsabilidad", nivel 2, "media responsabilidad".

- Modificando los Puestos n.º 7.1 y 7.2, denominados "Psicóloga/o municipal", por lo que se refiere a su adscripción orgánica y jefatura inmediata.



- Puesto n.º 37, denominado "Coordinador/a EPA", por lo que se refiere a su adscripción orgánica y jefatura inmediata.
- Modificar los Puestos 11.1 y 11.2, denominados "Agente de Empleo y Desarrollo (Local A.E.D.L.)", por lo que se refiere a su adscripción orgánica y jefatura inmediata.
- Modificar los Puestos 23.1 y 23.2, denominados "Técnica/o Auxiliar informática", por lo que se refiere a su adscripción orgánica y jefatura inmediata.
- Modificar el Puesto 26.1, denominado "Auxiliar administrativa/o", dejando de valorar la jefatura de departamento (al eliminarse la misma para este puesto) dentro del factor C, "Dirección sobre personal subordinado", nivel 1, "dirección sobre 1 a 3 personas".
- Modificar el Puesto n.º 7.2, denominado "Psicóloga/o municipal", valorando el puesto con un factor C, "Dirección sobre personal subordinado", nivel 1, del complemento específico, y un nivel 23 de Complemento de Destino.

Todo ello con el contenido reflejado en el documento "Fichas de clasificación de los puestos de trabajo", con código seguro de validación 2TAA APRN DUWE QFPQ Y9VR, que obra en el expediente.

C) Se modifica el documento "Fichas de las funciones de los puestos de trabajo" (con código seguro de validación 2TAAACPUPR73WJ2UREDF), aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de marzo de 2026, con motivo de la modificación de la RPT, en el siguiente sentido:

- * Modificando el Puesto n.º 1, denominado "Secretaría", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "área jurídico-administrativa y de servicios" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".
- * Modificando el Puesto 2, denominado "Intervención", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "área económica" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".
- * Modificando el Puesto 3, denominado "Tesorería", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "servicio de tesorería y gestión tributaria" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".
- * Modificando el Puesto 5.1, denominado "T.A.G. Urbanismo", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "servicio de planificación urbanística, territorial, medio ambiente y actividades" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".
- * Modificando el Puesto 5.2, denominado "T.A.G. Secretaría", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica de



los departamentos de "igualdad" y "gestión de recursos humanos" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Atribuyendo al Puesto 5.4, denominado "T.A.G. Secretaría" (puesto de nueva creación como consecuencia de la transformación del puesto n.º 4, de "Vicesecretaría"), funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica de las secciones de "Contratación" y "Participación ciudadana y Gobierno abierto" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 7.2, denominado "Psicólogo/a municipal", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del departamento de "educación" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 8, denominado "Intendente jefa/e Policía Local", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "servicio de seguridad ciudadana" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 10.1, denominado "Técnica/o media/o arquitecta/o", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica de los departamentos de "gestión urbanística" y "disciplina urbanística" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 11.1, denominado "A.D.L", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "servicio de desarrollo local, turismo, comercio y consumo" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 12, denominado "Técnica/o media/o Ingeniera/o", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica de los departamentos de "prevención de riesgos laborales (Salud laboral)" y "actividades" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 13, denominado "Técnica/o media/o Biblioteca", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del departamento de "biblioteca" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 14, denominado "Coordinador/a Servicios Sociales", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "servicio de Servicios Sociales" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".



* Modificando el Puesto 37, denominado "Director/a de Educación/EPA", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "servicio de Servicios Educativos/EPA" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 19.1, denominado "Administrativa/o (Jefatura de departamento) OAC", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del departamento de "Oficina de Atención al Ciudadano" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 21, denominado "Técnica/o Cultura / Gestor/a Cultural", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del departamento de "Cultura, patrimonio y normalización lingüística" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 23.2, denominado "Técnica/o auxiliar informática/o", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "servicio de modernización" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 24.2, denominado "Encargada/o Brigadas Obras y Serv.", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del departamento de "Edificios y vías públicas" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

* Modificando el Puesto 36, denominado "Coordinador/a deportivo", atribuyéndole funciones o tareas de dirección, mando, coordinación y responsabilidad orgánica del "servicio de Deportes" dentro del factor C, "dirección", subfactor "Dirección orgánica".

- Creando los puestos de trabajo: Puesto n.º 18.19 y 18.20, denominado "Agente de Policía Local", con el mismo contenido que los puestos existentes de la misma naturaleza.

- Creando el puesto de trabajo n.º 5.4, denominado "Técnica/o administración general (T.A.G)", con el mismo contenido que los puestos de la misma naturaleza.

- Modificando los Puestos n.º 19, denominados "Administrativa/o", atribuyéndoles las funciones, dentro del apartado contratación, relativas a "Tramitación, gestión y control de expedientes de contratación / Seguimiento de plazos en la ejecución de los contratos / Tramitación, gestión y control de las actuaciones precisas en el perfil del contratante de los órganos de contratación / Apoyo en la elaboración de documentación precisa para la remisión de documentación a otros órganos (órganos judiciales, Tribunal de Cuentas)".



Todo ello con el contenido reflejado en el documento “Fichas de las funciones de los puestos de trabajo”, con código seguro de validación 2TAA APQN JXJC 7TT4 3DQF que obra en el expediente.

D) Se modifica el documento “Código retributivo de los puestos de trabajo” (con código seguro de validación 2TAA AM7X L3C3 929F), aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de marzo de 2026, con motivo de la modificación de la RPT, en el siguiente sentido: reflejando las adecuaciones que la modificación tratada comporta. Todo ello con el contenido reflejado en el documento “Código retributivo de los puestos de trabajo”, con código seguro de validación 2TAA APRN FFTP HFER N4YT, que obra en el expediente.

E) Se modifica el documento “Sistema retributivo” (con código de validación electrónica 5-hP2fmt40gR6X4IR1yqtLMIN*2qUBcSB+kF2IA), aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de marzo de 2022, con motivo de la aprobación de la RPT, en el siguiente sentido:

a) El factor C, denominado “Dirección”, se subdivide en 2 subfactores:

1- C. Dirección sobre personal subordinado:

Retribuye la responsabilidad inherente al puesto de trabajo en cuanto a jefatura, mando, dirección y responsabilidad orgánica sobre personal propio del Ayuntamiento.

Su % dependerá de la cantidad de personal subordinado sobre los que se ejerce el mando, subdividiéndose en tres niveles:

NIVEL	CONCEPTO
1	dirección sobre 1 a 3 personas
2	dirección sobre 4 a 7 personas
3	dirección sobre más de 7 personas

2- C.1. Dirección orgánica:

Retribuye la responsabilidad inherente al puesto de trabajo en cuanto a jefatura, mando, dirección y responsabilidad orgánica sobre un área, servicio, departamento o sección de la estructura municipal.

Su % dependerá del nivel de la organización sobre la que se ejerza el mando, dirección, coordinación y/o responsabilidad orgánica, considerando que se deriva un mayor grado en las direcciones de áreas, toda vez que las mismas alcanzan a niveles que afectan a toda la organización, subdividiéndose en cuatro niveles:



NIVEL	CONCEPTO
1	dirección sobre un sección
2	dirección sobre un departamento
3	dirección sobre un servicio
4	dirección sobre una área

b) En el apartado relativo al “Cálculo de los factores del complemento específico”, el “Factor C”, queda como sigue:

“1- C. Gratifica la jefatura o el mando sobre el personal subordinado. Su importe es el resultado de aplicar un porcentaje fijado sobre el complemento de destino del puesto.

NIVEL	% sobre el complemento de destino
1	15
2	20
3	25

2- C.1. Gratifica la jefatura o el mando sobre la estructura orgánica. Su importe es el resultado de aplicar un porcentaje fijado sobre el complemento de destino del puesto.

NIVEL	% sobre el complemento de destino
1	4
2	8
3	16
4	66

...”.



Todo ello con el contenido reflejado en el documento "Sistema retributivo", con código seguro de validación 2TAA APRM 7V2K XREW AFKA, que obra en el expediente.

TERCERO. Publicar anuncio del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de Valencia, significándose que contra dicha aprobación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el órgano que dictó el acuerdo o, en su defecto, interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que crea conveniente.

CUARTO. Publicar el contenido íntegro de la Relación de Puestos de Trabajo en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Benetússer:

<https://www.benetusser.es/es/transparencia>.

